

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
AUTO No. 735

Santiago de Cali, Siete (07) de Septiembre del año dos mil veintidós  
(2022)

**REFERENCIA:** EJECUTIVO SINGULAR  
**DEMANDANTE:** SANDRA BORRERO ROLDAN  
**DEMANDADADO:** TRANSPORTADORA LA PRENSA DEL VALLE LTDA  
**RADICACIÓN:** 76001-4003-002-1996-13989-00

Una vez revisado el expediente se encuentra que en el presente proceso, mediante auto 990 de fecha 27 de abril de 1998, se terminó el proceso por pago total de la obligación, dispuso el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas, sin que existan remanentes.

Teniendo en cuenta que los oficios de levantamiento de medidas no se expidieron, se procederá con la elaboración de oficios de levantamiento de medida de embargo de vehículos solicitada.

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO: PONER** en conocimiento de los interesados que el proceso se encuentra en sede del Despacho.

**SEGUNDO ORDENAR** por Secretaría la elaboración de los oficios de levantamiento de las medidas cautelares de embargo de vehículos ordenadas y practicadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA